

RESOLUCION N° 11.564

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 80098 de 14 -- Mayo de 1.980;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de Abril de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y forma de estatutos de la Compañía Anónima "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)";

QUE el Señor Mayor don Napoleón Izquierdo Betancourt, en su calidad de Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0109 de 10 de Abril de 1.980, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)" a las siguientes personas jurídicas y naturales: ST REGIS PAPER COMPANY, STANDARD FRUIT COMPANY de nacionalidad norteamericana; William A. Culhane; Homer Crawford; Edwin H. Jones Jr.; y John P. Berdolt todos de nacionalidad norteamericana;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. DIA-80-341 de 25 de Abril de 1.980 que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)" por la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Abril de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y aliente ~~esta~~ su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO-- Disponer que el Notario 4º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 26 de Marzo de 1.963, 18 de Junio de 1.963, y 26 de Noviembre de 1.964.- Igualmente que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 12 de Julio de 1.978 y 3 de Septiembre de 1.979.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 17 de Abril de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta.-


Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor - Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías - Encargado en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de - Mayo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-


Circondo Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA


Res 11.564
FH-Ldes.
5.16.80.

710000

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.037 a 6.043, Número 441 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y notada bajo el número 9.978 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.510 y 2.998 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; 7.188 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro; y, a fojas 434 y 10.963 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte i siete de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

